

RESOLUCION DE ALCALDIA

Visto el informe de Tesorería que dice:

Con fecha 24 de diciembre de 2022, fue publicado en el BOE Núm. 8 la Ley 31/2022 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

En su artículo 71. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se establece:

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley, los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo, según el periodo de generación del incremento de valor, a que se refiere el apartado 4 del artículo 107 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán los siguientes:

Periodo de generación	Coeficiente
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,15
4 años	0,17
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,18
8 años	0,15
9 años	0,12
10 años	0,1
11 años	0,09
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,1
16 años	0,13
17 años	0,17
18 años	0,23
19 años	0,29
Igual o superior a 20 años	0,45

Firma 1 de 1	ALCALDE
VICTOR MANUEL REINOSO ORTIZ	30/12/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación | b032a264177042bdb86ae9189166a140001

Url de validación | <https://sedeelectronica.cabezondelasal.net>

Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/646 - Fecha Resolución: 30/12/2022 Origen: Origen administración
Estado de elaboración: Original



Dado que nuestra ordenanza municipal fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, aprobada en el BOC del 1 de Junio de 2022, en su Artículo 8.3 establecía:

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo será, para cada periodo de generación, el máximo actualizado vigente, de acuerdo con el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, y otra norma dictada al efecto, procedan a su actualización, se entenderán automáticamente modificados, facultándose al Alcalde /Organo de Gestión Tributaria para mediante resolución, dar publicidad a los coeficientes que resulten aplicables.

Por ello, se informa favorablemente la adaptación a la norma publicada.

RESUELVO

- 1.- Aprobar y dar publicidad para la actualización automática de los coeficientes a aplicar en el cálculo del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, una vez aprobada definitivamente La Ley 31/2022 de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- 2.- Dar traslado de la presente, al departamento de Intervención y Tesorería para su cumplimiento.

Firma 1 de 1	
VICTOR MANUEL REINOSO ORTIZ	ALCALDE
	30/12/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	b032a264177042bdb86ae9189166a140001
Url de validación	https://sedeelectronica.cabezondelasal.net
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/646 - Fecha Resolución: 30/12/2022 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

